



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2337

ARMENIA, 15 DE ENERO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 057 DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS
DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

(Pág.2-3)



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 057 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal, numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto municipal N° 128 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994 en el artículo 119 modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 establece *"En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para períodos de cuatro (4) años que deberán coincidir con el período del alcalde y de los Concejos Municipales.*

Los miembros de las Juntas Administradoras Locales cumplirán sus funciones ad honorem..."

Que el Acuerdo N° 007 de mayo 10 de 1997, expedido por el Concejo Municipal de Armenia, en el Parágrafo de su Artículo 13, determinó que el (la) Secretario(a) de las Juntas Administradoras Locales, será elegido por el período de un (01) año y será remunerado por el Municipio de Armenia, señalando así mismo que las calidades, funciones y asignaciones civiles serán establecidas por el Alcalde, según el acto de creación.

Que mediante de Decreto N° 065 de julio 25 de 2006, fueron creados once (11) cargos para desempeñar el empleo Secretario Código 440 Grado 11 LN, los cuales de conformidad al Decreto 022 de 2018 se identifican actualmente como Secretario Código 440, Grado 01 de conformidad con las razones expuestas en el citado acto administrativo.

Que por información suministrada oportunamente por los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales, las personas designadas para ocupar dicho cargo son: María Cristina Tenjo Benítez (Comuna Uno), Shirley Cárdenas Obando (Comuna Tres), Diana Marcela Castaño Caicedo (Comuna Cuatro), Stefanny Ramírez Ceballos (Comuna Cinco), Erika Lisbeth Bonilla Ríos (Comuna Siete), Teresa Marín Hernández (Comuna Ocho), Martha Cecilia Orozco Montoya (Comuna Diez), Diana Patricia Velásquez Rojas (Comuna Once - Corregimiento el Caimo).

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, revisó los documentos acreditados por las señoras antes mencionadas y se pudo verificar que cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Decreto N° 128 de 2016, para ocupar el empleo Secretario Código 440 Grado 01 LN.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Secretario (a) Código 440 Grado 01 LN., por el período de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, las personas que se relacionan a continuación:



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **057** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

Nombre	Cedula de Ciudadanía	Comuna
María Cristina Tenjo Benítez	41.922.140	Uno
Shirley Cárdenas Obando	41.936.287	Tres
Diana Marcela Castaño Caicedo	41.959.181	Cuatro
Stefanny Ramírez Ceballos	1.094.924.007	Cinco
Erika Lisbeth Bonilla Ríos	25.120.971	Siete
Teresa Marín Hernández	41.922.358	Ocho
Martha Cecilia Orozco Montoya	41.910.273	Diez
Diana Patricia Velásquez Rojas	66.962.637	Corregimiento el Caimo

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador conservará en todo caso la facultad discrecional de remover al funcionario, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los ediles de las personas mencionadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **13** ENE 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI
Revisó Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado -DAFI
Revisó María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Revisó Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico

